

JESSICA CARMEN DE LEÓN VERDUGO, CONSEJERA-SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 06 octubre de 2021, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3.- MEDIDA I.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS. REFERENCIA: 2021/00001942W. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Vista la propuesta firmada el 06.10.2021 por el Jefe de Servicio de Industria y Actividades Clasificadas, D. Mateo Aguiar Grimón y por el Consejero Delegado de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, D. Domingo Pérez Saavedra, y que servirá de motivación al presente acuerdo:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas
Expte.: Industria/Convocatoria ER/2021
Ref.: MAG/jpg

ANTECEDENTES

En relación con la convocatoria de subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas (Medida I)– anualidad 2021, (BOP nº 28 de 05.03.21) regulada por las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 27 de noviembre de 2020 (BOP nº 19 de 12.02.21) resulta:

Primero. - Que para beneficiarse de esta disposición gratuita de fondos públicos se han presentado 217 solicitudes enumeradas del expediente nº ER-2021/01 al ER-2021/217.

Segundo. - Que se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para aquellas solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, conforme al art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Base 20 de las bases reguladoras, mediante publicación de la notificación del Instructor del procedimiento en el Tablón de anuncios oficial y en la página web del Cabildo.

Tercero.- Que conforme al procedimiento establecido, las solicitudes que cumplimentaron en su totalidad la documentación preceptiva han sido informadas por el Órgano Colegiado con fecha 05 de agosto de 2021.

Cuarto. - Considerando que la partida presupuestaria 130 4250A 78901 (SUBV. INSTALACIONES AUTOCONSUMO VIVIENDAS (MEDIDA I)) del Ejercicio Económico de 2021, con un crédito inicial de 65.000,00.-€, no dispone de crédito suficiente para atender a las ayudas económicas solicitadas.

Quinto.- Que mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.08.2021 se amplía el crédito disponible, fijando el mismo en la cantidad de 540.000,00.- €.

Sexto.- Que existe documento de RC con cargo a la aplicación presupuestaria 130 4250A78901, con nº de operación 220210017311 de fecha 23.07.2021, por importe de 475.000,00.- €, importe suficiente para cubrir la concesión de subvención a todas las solicitudes que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.

Séptimo.- Que con fecha 20 de agosto de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº

100, se publica el crédito disponible de **540.000,00.- €** de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 5 del artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista las alegaciones presentadas por D^a Amal Boulaich Zaidini (Exp. ER 2021/63), con RE 22718 de fecha 17.08.2021. La misma SE ESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada cumple con todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.

Vista las alegaciones presentadas por D. Antonio Luis Rodríguez Calero (Exp. ER 2021/127), con fecha 19 de agosto de 2021, con RE. 22972. La misma SE ESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada cumple con todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.

Vistas las alegaciones presentadas por Doña Anne Marie Rima (Exp. ER 2021/92), con fecha 18 y 19 de agosto de 2021, con RE. 22893 y 23063 respectivamente. La misma SE ESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada cumple con todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Roberto Vega Almeida (Exp. ER 2021/43), con fecha 24 de agosto de 2021 y RE nº 23490. La misma SE DESESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada no cumple por tanto con los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada (Base 2).

Vistas las alegaciones presentadas por D. Demetrio Jesús Carmona (Exp. ER 2021/167), con fecha 27 de agosto de 2021, con RE. 23850. La misma SE ESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada cumple con todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.

Vistas las alegaciones presentadas por D. Alfonso Polo Sánchez (Exp. ER 2021/36), con fecha 26 de agosto de 2021, con RE. 23822. La misma SE ESTIMA por el Órgano Colegiado, considerándose que la solicitud referenciada cumple con todos los requisitos necesarios para la concesión de la subvención solicitada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud del decreto CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021, de organización desconcentrada y designación de Consejeros Titulares de Áreas Insulares y Consejeros Insulares Delegados por el que se designa a D. Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado en las materias de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, y de conformidad con la base 23 de las Bases Reguladora, como el Órgano Colegiado y el Instructor del procedimiento.

Considerando que de acuerdo con la Base 23 y 24 el órgano competente para la Resolución Definitiva de Concesión es el Consejo de Gobierno Insular, previa fiscalización por la Intervención de Fondos .

A la vista de cuanto antecede el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1º.- DAR POR DESISTIDAS las subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas–anualidad 2021 – (Medida I), por no subsanar la solicitud o no aportar la documentación requerida (Base 20):

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
ER 2021/06	ELENA PEREZ CHACON
ER 2021/59	ADALIA CASTILLO CABRERA
ER 2021/86	FRANCISCA MARIA A. LEON MESA
ER 2021/95	JOSE LUIS CAMINO CARMONA

ER 2021/103	FRANCISCO FULGENCIO SARABIA
ER 2021/106	DOMINGO OJEDA NODA
ER 2021/111	EMILIANO BRAULIO RODRIGUEZ CABRERA
ER 2021/122	LUIS JORGE HERNANDEZ MORALES
ER 2021/124	ANA LEON MESA
ER 2021/131	EXPEDITO JAIME DOMINGUEZ
ER 2021/154	JUANA YASMINA HERNANDEZ MORALES
ER 2021/175	ANDREA POLZIN SILKE
ER 2021/182	CLARA PEÑA PEREZ
ER 2021/183	MERCEDES MARGARITA PEREZ DOMINGUEZ
ER 2021/186	OLIVER ABASOLO MURRAY
ER 2021/187	ANGEL FRANCISCO FERRY ESPINEL
ER 2021/195	DOMINGO JUAN ALONSO BETANCOR
ER 2021/196	EDUARDO VIDARTE CHAKOLA
ER 2021/207	JUAN SANTIAGO ORTEGA RODRIGUEZ

2º DESESTIMAR las siguientes subvenciones a las instalaciones de autoconsumo en viviendas–anualidad 2021 – (Medida I), por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras por la causa de denegación establecida en el ANEXO I que se acompaña a esta resolución:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CAUSA DENEGACIÓN
ER 2021/24	EDUARDO A ROMANI FDEZ	03
ER 2021/32	JUAN SUAREZ VERD	05
ER 2021/43	ROBERTO VEGA ALMEIDA	03
ER 2021/96	FLOR FALCON GONZALEZ	03
Er 2021/98	MARIA JESUS VERA CARRION	03
ER 2021/101	ENRIQUE PEREZ BRITO	09
ER 2021/105	CLAUDIO TORRES MARTIN	02
ER 2021/118	ROLANDO MARTIN TABARES	03
ER 2021/148	ISABEL QUESADA DE SAA	05
ER 2021/160	MIGUEL DAVID ESTEVEZ JURADO	07
ER 2021/165	PABLO T. BETANCOR FRANCES	05, 06
ER 2021/170	MARIA DOLORES DARIAS FAJARDO	06
ER 2021/173	VALENTINA LA FERLA	05
ER 2021/174	VICENTE JESUS TRUJILLO DE LEON	06
ER 2021/179	LAURA M. CABRERA HERNANDEZ	02
ER 2021/180	TERESA CANDELARIA SOLER CARMONA	09
ER 2021/185	NOELIA RODRIGUEZ HERNANDEZ	05
ER 2021/191	CORINNE DANIELLE VERGERES	05
ER 2021/201	JOSE ANTONIO CABRERA CABRERA	06
ER 2021/203	CRISTIAN LOCATELLI	03
ER 2021/213	ALBERTO DAVID RIVERO REYES	01
ER 2021/216	PATRIZIA SALVAGGIO	01
ER 2021/217	FRANCISCO DELGADO AVILA	07

ANEXO I. CAUSAS DE DENEGACIÓN.

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
-------	---------------------------------	-----------------

CAUSA	DESCRIPCIÓN CAUSA DE DENEGACIÓN	BASE REGULADORA
01	Excluido por entregar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria.	Base 3
02	Objeto:....Instalaciones de autoconsumo individual en viviendas.	Base 1
03	De acuerdo con la Base 2 podrán concurrir al procedimiento de concesión de estas subvenciones las personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas. En ningún caso se atenderá más de una solicitud por peticionario.	Base 2
04	Las subvenciones concedidas al amparo de la oportuna convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos, no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable. De superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de esta Medida I del Plan estratégico de subvenciones se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.	Base 13
05	Documentación que acredite la titularidad de la vivienda para la que se solicita subvención (escrituras, nota registral o documentos privados presentados con anterioridad en un Registro Público).	Base 16
06	Licencia de construcción, licencia de 1ª ocupación, Cédula de Habitabilidad, Declaración Responsable de Primera Utilización y Ocupación de Comunicación previa. En el caso de viviendas que no posean ninguno de los documentos citados, se deberá presentar Certificado del Ayuntamiento correspondiente sobre la inexistencia de expediente sancionador por infracción contra la ordenación urbanística y territorial.	Base 16
07	No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Base 16
08	Documentación presentada fuera del plazo de subsanación	Base 20
09	No presenta aceptación expresa de la subvención según Modelo Anexo IV	Base 23

3º DECLARAR la duplicidad del siguiente expediente:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE
ER 2021/128	ARMANDO GONZALEZ SANCHEZ

4º.- CONCEDER subvención a las instalaciones de autoconsumo en viviendas (Medida I)– anualidad 2021 y **disponer** el gasto por importe de **475.342,72€**, con cargo a la partida presupuestaria 130.4250A.78901, a los siguientes beneficiarios que, habiéndose admitido a trámite su solicitud han sido informadas favorablemente por el Órgano Colegiado:

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	CONDICIONANTE	IMPORTE
ER 2021/01	CLAUDIA FOSTER INDRID		3.168,49 €
ER 2021/02	LUCIA NIJS GILBERT FRANCOIS		2.000,00 €
ER 2021/03	JOSE RAMON RICO MOYA		3.876,91 €
ER 2021/04	JUAN ALVAREZ MARTINEZ		3.673,13 €
ER 2021/05	VICENTE BETHENCOUR ROBLES		4.000,00 €
ER 2021/07	PAUL AINSWORTH		4.000,00 €

ER 2021/08	MARCEL SCHROETER HOLGAR		1.311,01 €
ER 2021/09	WALDHERR ANDREAS FERDINA		3.338,05 €
ER 2021/10	LUCA ANDRETA		4.000,00 €
ER 2021/11	ANDREW DUNCAN DUNBAR		2.000,00 €
ER 2021/12	VALTER BARACETTI		2.823,42 €
ER 2021/13	PEDRO GUTIERREZ NAVARRO		2.000,00 €
ER 2021/14	MARTINIANO GOPAR PEREZ		2.200,00 €
ER 2021/15	JEAN PIERRE SEBAG		4.000,00 €
ER 2021/16	MARIA JOSE MUÑOZ AGUILAR		4.000,00 €
ER 2021/17	OLGA GONZALEZ PALACIOS		4.000,00 €
ER 2021/18	PHILIPPE PHILIPONA		4.000,00 €
ER 2021/19	PATRICK KLEEMAN		4.000,00 €
ER 2021/20	ERIC MORAN LOPEZ		2.297,83 €
ER 2021/21	IGNACIO M. CALERO RDGUEZ		2.880,98 €
ER 2021/22	JOSE M ^a FERNANDEZ MUÑOZ		1.174,59 €
ER 2021/23	JAIME GONZALEZ RIBERA		1.203,42 €
ER 2021/25	LILIANA JACHIVI DRAJENA		3.500,00 €
ER 2021/26	DAILOS J. PANIAGUA MACHIN		3.221,45 €
ER 2021/27	MARKO MRZLIKAR		4.000,00 €
ER 2021/28	M ^a ASUNCION VEGA NOBREGA		3.745,00 €
ER 2021/29	M ^a JOSE DOMINGUEZ RODRIGUEZ		1.515,50 €
ER 2021/30	MICHEL LESSEIGN		2.000,00 €
ER 2021/31	ELAINE MOLYNEUX		4.000,00 €
ER 2021/33	JUAN M. DIAZ BUENESTADO		3.073,58 €
ER 2021/34	CARMELO GONZALEZ ALONSO		1.932,45 €
ER 2021/35	JUANA M ^a ROMERO MARTIN- ROMO		4.000,00 €
ER 2021/36	ALFONSO POLO SANCHEZ		3.339,63 €
ER 2021/37	MARCO LEOINI		4.000,00 €
ER 2021/38	M ^a NANCY FORONDA GIRALDO		1.711,90 €
ER 2021/39	FELIX GOMEZ PASTOR		1.500,00 €
ER 2021/40	JULIO M. SANTANA DE AGUSTIN		3.500,00 €
ER 2021/41	IÑAKI ALVARO LAVANDERA	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	1.171,22 €
ER 2021/42	PILAR GUERRA UMPIERREZ		1.321,12 €
ER 2021/44	JOHAN LUDOVIC GARCIA		1.253,45 €
ER 2021/45	RANSES FRESNO ORTIZ		4.000,00 €
ER 2021/46	ARMANDO GONZALEZ SANCHEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	4.000,00 €
ER 2021/47	SEVERINO ALONSO PERDIGON		4.000,00 €
ER 2021/48	LUIS FERNANDO GORDILLO		4.000,00 €

	SANTANA		
ER 2021/49	MARGARET KELLY		4.000,00 €
ER 2021/50	JEAN LUC MONCOGER		999,08 €
ER 2021/51	SAIDA PEREZ ARRIBAL		3.028,92 €
ER 2021/52	MARIO CASTELLANO LEZCANO		2.000,00 €
ER 2021/53	VICENZO MONTUORO		4.000,00 €
ER 2021/54	LUIS DE ARMAS PEREZ		1.500,00 €
ER 2021/55	EDUARDO HERRERA HERNANDEZ		1.500,00 €
ER 2021/56	RONALD LAMBERGER		2.000,00 €
ER 2021/57	ALFONSO TINIVELLA	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.895,41 €
ER 2021/58	ROBERTO SEBASTIANO CARULLI	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.700,67 €
ER 2021/60	JOSE M ^a GARCIA ALCOLEA		1.174,59 €
ER 2021/61	YAZMINA DEL C. HERNANDEZ CAMEJO	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.895,00 €
ER 2021/62	FRANCISCO PEREZ BACHIR		2.000,00 €
ER 2021/63	AMAL BOULAICH ZAIDINI		3.000,00 €
ER 2021/64	JUAN J. HERNANDEZ CABRERA		4.000,00 €
ER 2021/65	LUIS MIGUEL LERMA CABRERA		4.000,00 €
ER 2021/66	CHRISTIAN RUIZ FERNANDEZ		3.915,06 €
ER 2021/67	LINA MARIA AGUEDO OSPINA		3.921,42 €
ER 2021/68	JOSE M. CRUZ SANTANA		1.398,33 €
ER 2021/69	JUAN JOSE RUIZ VERA		4.000,00 €
ER 2021/70	MARGARITA SANCHEZ GOPAR		3.484,81 €
ER 2021/71	CARLOS MUNIZ MORA		970,37 €
ER 2021/72	PABLO RAMON JIMENEZ TORRES		2.000,00 €
ER 2021/73	LARA MENA LANDER		4.000,00 €
ER 2021/74	JOSEFA INES SAPEDA QUEVEDO		3.023,12 €
ER 2021/75	MARIA ROSA ALONSO VIÑA		4.000,00 €
ER 2021/76	DAVID DE LEON SUAREZ		3.022,22 €
ER 2021/77	FRANCISCO DOMINGUEZ ALONSO		3.582,36 €
ER 2021/78	JESUS TUNON GONZALEZ		2.043,21 €
ER 2021/79	MATIAS CABRERA DIAZ		2.000,00 €
ER 2021/80	JOSEFA TORIBA RAMOS	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.938,22 €
ER 2021/81	JUANA CECILIA CASTRO		2.000,00 €

	BETANCOR		
ER 2021/82	MARGOT KETELS		3.804,99 €
ER 2021/83	FAUSTO CABRERA GONZALEZ		2.052,65 €
ER 2021/84	LAURA FERREIRA DIAZ		1.195,00 €
ER 2021/85	ISABEL POMPILI		3.212,52 €
ER 2021/87	PEDRO J. HERNANDEZ MARTEL		1.500,00 €
ER 2021/88	CLAUDIA NAVARRO UMPIERREZ		4.000,00 €
ER 2021/89	JULIAN MESA GONZALEZ		1.836,12 €
ER 2021/90	CARMEN DOLORES MATOSO BETANCOR	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	3.838,74 €
ER 2021/91	FANNY JECKSTADT BORCHERT		1.784,76 €
ER 2021/92	ANNE MARIE RIMA		3.869,72 €
ER 2021/93	JOSE MANUEL TAVIO HINESTROSA		2.157,99 €
ER 2021/94	EVA MARIA VELASCO MARTIN		2.200,00 €
ER 2021/97	JUAN ANTONIO BUISAN TALAVERA		4.000,00 €
ER 2021/99	JOSEBA KOLDOBIKA URRUTIA SUAREZ		3.263,40 €
ER 2021/100	FRANCISCO JAVIER PEREZ MARTIN		3.415,02 €
ER 2021/102	INMACULADA YAGUE SUAREZ		3.084,99 €
ER 2021/104	STHEPHEN SAMPLE		3.500,00 €
ER 2021/107	LUIS PERDIGUERO MINGUEZ	No se subvencionaran los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	3.402,60€
ER 2021/108	ANA B. UMPIERREZ GONZALEZ		4.000,00 €
ER 2021/109	PEGGY HELLRUNG		3.636,93 €
ER 2021/110	CANDELARIA GONZALEZ GUERRA		3.974,03 €
ER 2021/112	PEDRO TORRES EVORA	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	1.995,93 €
ER 2021/113	GEMMA MOSQUERA PAZ		2.757,93 €
ER 2021/114	MIGUEL ANGEL ARMAS ROBAYNA		3.978,96 €
ER 2021/115	MARIA SUSANA LOPEZ FERNANDEZ		2.730,64 €
ER 2021/116	PASCAL DESLOOVERE		1.695,95 €
ER 2021/117	STEFAN WILLI BALDES		4.000,00 €
ER 2021/119	GREGORIO BENITEZ RAMOS		3.777,40 €

ER 2021/120	HELENA HUMENIK		3.008,96 €
ER 2021/121	ALEJANDRO D. AVILA CABRERA		2.895,00 €
ER 2021/123	PEDRO BERMUDEZ GARI	No se subvencionaran los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	3.509,58 €
ER 2021/125	FRANCISCA M ^a GUTIERREZ NAVARRO		1.500,00 €
ER 2021/126	STEPHANIE MALPLAT		2.817,60 €
ER 2021/127	ANTONIO LUIS RODRIGUEZ CALERO		3.022,22 €
ER 2021/129	RALF PETER JOHANN		1.451,50 €
ER 2021/130	IGNACIO LOPEZ DE VICUÑA		1.834,50€
ER 2021/132	DANIELE RAZZANO		3.825,45 €
ER 2021/133	JUANA SANABRIA PERDOMO		1.325,29 €
ER 2021/134	NORBERTO FELIPE MENDEZ ESTUPIÑAN		1.530,19 €
ER 2021/135	ANDREA ASHA DIAZ PEREZ	No se subvencionaran los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	4.000,00 €
ER 2021/136	GABRIEL ALEJANDRO COLOMBO VLAEMSI		1.920,60 €
ER 2021/137	REYES HERNANDEZ FIERRO		1.996,73 €
ER 2021/138	MIRKO COTROZZI		4.000,00 €
ER 2021/139	MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	4.000,00 €
ER 2021/140	FELIX SOSA ESTEVEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.500,00 €
ER 2021/141	HECTOR DIAZ GUTIERREZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.000,00 €
ER 2021/142	RAUL MATA ROJO	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.000,00 €
ER 2021/143	LAURA MARIA DIAZ GUTIERREZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.500,00 €
ER 2021/144	JOSE R. GONZALEZ DOMINGUEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	1.888,73 €
ER 2021/145	STEFANO MIRRA		1.525,98 €
ER 2021/146	DOLORES B. COBOS MONTESDEOCA		3.500,00 €
ER 2021/147	MICHAEL FRANK MORRIS		4.000,00 €
ER 2021/149	ALMUDENA MONSERRAT DE LEON		2.000,00 €

ER 2021/150	BRICE LEQUERTIER		4.000,00 €
ER 2021/151	AIRAM CHIRINO CABRERA		4.000,00 €
ER 2021/152	PEDRO J. CABRERA MARICHAL		2.000,00 €
ER 2021/153	MARIA BIENVENIDA RAMOS GOPAR		3.217,49 €
ER 2021/155	GUSTAVO CORTES GONZALEZ		1.191,84 €
ER 2021/156	JESUS GIRALDEZ MACIA		2.144,82 €
ER 2021/157	VICENTE REDONDO GARCIA		3.745,00 €
ER 2021/158	MARIA PENELOPE GONZALEZ SILVA		1.546,75 €
ER 2021/159	CARLOS HERNANDEZ SUAREZ		419,50 €
ER 2021/161	SOFIA NARANJO AUYANET	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.224,90 €
ER 2021/162	CHRISTINA ALIDA WILMANS		1.797,36 €
ER 2021/163	PAUL ANTONY BUCKLEY		3.680,21 €
ER 2021/164	MARIA ROSA RAVELO RAMIREZ		2.044,09 €
ER 2021/166	YERIEL TORRES BETANCOR		2.188,68 €
ER 2021/167	DEMETRIO JESUS CARMONA CABRERA		2.144,00 €
ER 2021/168	DULEWICZ A. MALGORZATA GBURZYNSKA		3.106,21 €
ER 2021/169	ROSA MARIA BRITO DOMINGUEZ		1.623,25 €
ER 2021/171	ISABEL PEREZ HERNANDEZ		2.000,00 €
ER 2021/172	OLGA KRHYPKO BUDILOVSKA		3.772,75 €
ER 2021/176	JUANA CABRERA MENDEZ		1.993,41 €
ER 2021/177	CHARLES PIERRE BOURCHIED		1.931,62 €
ER 2021/178	JOSE MANUEL DE LEON SOSA		2.720,64 €
ER 2021/181	ALEJANDRO SANZ LOPERA		2.870,28 €
ER 2021/184	NICOLAS CORTIJO DE LA ENCARNACION	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.428,90 €
ER 2021/188	ROQUE CERDEÑA RODRIGUEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.619,63 €
ER 2021/189	ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA		1.831,53 €
ER 2021/190	BIENVENIDA MORALES MARTIN		2.148,03 €
ER 2021/192	DESIDERIA ESPINEL MONTELONGO		4.000,00 €
ER 2021/193	ROSA MARIA TRAPERO GIMENO		3.632,63 €
ER 2021/194	LORENA DEL MAR LOPEZ		197,65 €

	SANCHEZ		
ER 2021/197	GORI ELISABETTA		2.895,00 €
ER 2021/198	GERMAN JOSE LOPEZ GONZALEZ		2.322,33 €
ER 2021/199	TOBIAS VUKADINOVIC		4.000,00 €
ER 2021/200	GUACIMARA BETANCOR CARMONA		389,75 €
ER 2021/202	JOSE MARIA BADIA ABAD		2.000,00 €
ER 2021/204	JOHN ALISTAIR SIMPSON		4.000,00 €
ER 2021/205	JOSE ORLANDO ESTEVEZ ALONSO	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.000,00 €
ER 2021/206	RAMON ADELINO CASTRO PORTALS	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	3.853,29 €
ER 2021/208	JUAN TOMAS FIGUEROA BENITEZ	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.198,56 €
ER 2021/209	JOSE CRISTIAN GUANCHE TRUJILLO		3.022,22 €
ER 2021/210	KATIA BOMPAR		2.942,50
ER 2021/211	NAIRA GONZALEZ CABRERA	No se subvencionarán los gastos no contemplados en la Base 5 (certificaciones, gastos de tramitación)	2.000,00 €
ER 2021/212	BENITO JUAN ESPINEL PENA		3.777,80
ER 2021/214	JOSE LUJAN MARTIN		3.934,07 €
ER 2021/215	MYRTHE CHRISTINE IJPMA		4.000,00 €

Resultando un importe total de **475.342,72 €**, lo que supone la estimación de todas las solicitudes admitidas a trámite y cumplimentadas en su totalidad por la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 4.000,00 € y para el caso de ampliación de potencia de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes en la cuantía subvencionable y máxima establecida del 50% de la inversión, sin que esta supere los 2.000,00 €.

Total solicitudes desistidas: 19
 Total solicitudes desestimadas: 23
 Total solicitudes estimadas: 174

5º) Notificar a los interesados la Resolución Definitiva mediante inserción en el tablón de anuncios y página web del Cabildo, conforme a lo dispuesto en las Bases Regulatoras.

La Resolución que se dicta pondrá fin la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

Firmado electrónicamente el día
06/10/2021 a las 13:39:30
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 06/10/2021 a las
13:15:44
La Consejera-Secretaria del Consejo de Gobierno
Insular
Fdo.: Jessica Carmen de León Verdugo